



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

12778

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 28/2019, por suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 21 de noviembre de 2019, al no haber sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial

Finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria 28/2019, por suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 21 de noviembre de 2019, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo, y, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada a nivel de aplicación presupuestaria :

Suplemento de crédito

C.O.	C.P.	C.E.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
MT	1522	449001	EMSA GESTIÓN SERVICIOS MUNICIPALES	675.505,29	362.300,00	1.037.805,29
FI	4311	226090	SA FIRA	196.500,00	21.000,00	217.500,00
FE	338	226091	INFRAESTRUCTURAS ACTIVIDADES DE OCIO	48.000,00	20.000,00	68.000,00
FE	338	226097	FIESTAS Y ACTIVIDADES DE OCIO	320.460,00	46.800,00	367.260,00
AG	912	226012	GASTOS REPRESENT Y PROTOCOLO CORPORACIÓN	29.000,00	37.000,00	66.000,00
PA	336	610011	CONSOLIDACIÓN RECINTO AMURALLADO CIUTAT ALCÚDIA	289.804,21	17.300,00	307.104,21
AG	920	143001	CONTRATACIÓN TEMPORAL ADM. GENERAL	12.600,00	29.000,00	41.600,00
AG	920	625003	EQUIPAMIENTO CAN QUES	30.000,00	3.500,00	33.500,00
PC	924	623030	EQUIPAMIENTO CASA DE CULTURA	4.510,00	5.100,00	9.610,00
PC	924	625012	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PART. CIUDADANA	1.500,00	6.400,00	7.900,00
EN	326	227990	TRANSPORTE ESCOLAR	78.445,00	2.250,00	80.695,00
					550.650,00	

El importe de la modificación de crédito se financia con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, calculado de conformidad con lo establecido en las Reglas 81 a 86 de la Instrucción de Contabilidad:

CONTROL DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)	IMPORTE
Remanente Inicial:	80.729.531,12
Remanente Utilizado:	
-Incorporación de Remanentes:	2.491.613,12
-Créditos Extraordinarios:	2.412.185,94
-Suplemento de Créditos:	772.740,54





CONTROL DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)	IMPORTE
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	75.052.991,52
Total Remanente utilizado en esta modificación:	550.650,00
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	74.502.341,52

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcudia, 19 de diciembre de 2019

La Alcaldesa

Bàrbara Rebassa Bisbal.

